

**Anexo****Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LITSA.**

## Remuneración por Conexión:

· Por cada salida de 500 kV:	\$ 62.042,340 por hora	Pesos Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Dos Con Trescientos Cuarenta Milésimas por hora
· Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 49.636,548 por hora	Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis Con Quinientos Cuarenta y Ocho Milésimas por hora
· Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 397,164 por hora por MVA	Pesos Trescientos Noventa y Siete Con Ciento Sesenta y Cuatro Milésimas por hora por MVA
· Por equipo de reactivo:	\$ 397,164 por hora por MVA	Pesos Trescientos Noventa y Siete Con Ciento Sesenta y Cuatro Milésimas por hora por MVA

## Remuneración por Capacidad de Transporte:

· Para líneas de 500 kV:	\$ 118.482,101 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Con Ciento Un Milésimas por hora por cada cien kilómetros
--------------------------	---	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-88867321- -APN-SD#ENRE; Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LITSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.